



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

TRASLADOS EN LISTA ART. 110 – 319 y SS DEL C. G. P.

ASUNTO : SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES : LINA MARIA ARISTIZABAL Y OTROS
CAUSANTES : ALFONSO ARISTIZABAL GARCIA
LEONOR GIRALDO OROZCO
RADICADO : 05001311000220140184200

CLASE DE TRASLADO: Traslado recurso de reposición y subsidio apelación.

Termino del traslado : Tres (3) días
Inicia traslado : veintitrés (23) de marzo de 2022
Termina traslado : veinticinco (25) de marzo de 2022

FECHA FIJACIÓN EN LISTA: 22 de marzo de 2022, a las 8:00 de la mañana

FECHA DESFIJACIÓN: 22 de marzo de 2022, a las 5:00 de la tarde



**DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO**

Señor

Juez Segundo de Familia de Oralidad

Medellín.

Ref: Proceso de Sucesión.

Causantes: Alfonso Aristizábal García y María Leonor Giraldo de A.

Herederos: Gerardo de Jesús Aristizábal Giraldo.

Rdo: 05001316000220140184200

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación.

GERARDO de JESÚS ARISTIZABAL GIRALDO, actuando en mi propio nombre y como apoderado de la Asociación Prestadora de Servicios Profesionales Agropecuarios y Construcciones Civiles -PRESEAGRO-, NIT No. 811041133-9, representada legalmente por David Fernando Aristizabal Zuluaga, me permito respetuosamente interponer el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, en contra del auto fechado el 11 de febrero del presente, con el fin de que su Despacho lo reponga, atendiendo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. En el caso específico del embargo de los derechos del heredero -acción y derecho- en el proceso de la referencia, no excluye dichos bienes del comercio, lo que no han entendido los demás herederos, así lo muestra la Matrícula Inmobiliaria de los bienes de la masa patrimonial, además de ser, cada matrícula de cada inmueble, la prueba contundente de la real situación jurídica de éstos; en ninguna de tales matrículas aparece la anotación de dicho embargo.
2. Al contrario de lo planteado por los apoderados de varios de los herederos, las matrículas inmobiliarias de los bienes de la sucesión, menos una, están indicando que certifican su libertad de comercio, por lo tanto se pueden negociar o son objeto de cesión o subrogación como efectivamente así ocurrió con PRESEAGRO; es esto lo que los apoderados deben desvirtuar con la prueba del hecho que acredite que tales bienes están por fuera del comercio, si no procedieron así, tal afirmación, "estando los mismos por fuera del comercio", se torna inocua, huérfana del respaldo de la prueba e inadmisibile para el Despacho.
3. Un proceso, así sea proceso ejecutivo, nunca implica la certeza total del éxito de la pretensión, y mucho menos el ejecutivo del Despacho que

originó la medida previa de embargo, porque dicho proceso no ha resuelto el medio de defensa -excepción de mérito sobre caducidad de la acción ejecutiva-, la que se constituye en defensa cierta para extinguir la acción ejecutiva y por tanto la medida cautelar de embargo. Si la cesión de los derechos sucesorales se somete a la medida previa de embargo, no registrado en la matrícula para no permitir la subrogación “debe acompañarse la prueba del hecho que garantice” que el proceso ejecutivo será exitoso totalmente, la que en estos momentos brilla por su ausencia, no solo en el proceso ejecutivo sino también en el sucesorio.

PETICIÓN

Atendiendo a las anteriores consideraciones, en forma respetuosa y comedida le solicito a su Señoría:

- a) Reponer el auto fechado el 11 de febrero de 2022 en el referido proceso, en lo atinente a lo infundado de la cuarta objeción, para negar la cesión de los derechos herenciales a la Asociación Prestadora de Servicios Profesionales Agropecuarios y Construcciones Civiles -PRESEAGRO-, concediéndole a esta dicha subrogación o cesionaria de los derechos consagrados en la escritura No. 1970 de diciembre 23 de 2020 de la Notaría Primera del círculo de Rionegro.
- b) Como consecuencia de lo anterior, le ruego a su Señoría reconocer a la Asociación Prestadora de Servicios Profesionales Agropecuarios y Construcciones Civiles como cesionaria o subrogataria de los derechos herenciales contenidos en la referida escritura y, por lo tanto, que sea tenida en cuenta en la corrección de la partición requerida por su Despacho.
- c) Si las anteriores peticiones no le son de recibo, le solicito, en subsidio de ello, se me conceda el recurso de Apelación para el Superior Funcional.

Comedidamente le pido me comparta copias del expediente digital del proceso.

PRUEBAS

1. Escritura 1970 del 23 de diciembre de 2020 de la notaria primera del circulo de Rionegro, obrante en el proceso.
2. Matriculas inmobiliarias de los bienes que conforman la masa herencial, obrantes en el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 491 del Código General de proceso.

ANEXOS

Anexo poder autenticado y Certificado de Cámara y Comercio de la Asociación Prestadora de Servicios Profesionales Agropecuarios y Construcciones Civiles - PRESEAGRO-, vigente.

Señor juez,



GERARDO DE JESÚS ARISTIZABAL GIRALDO.

C.C. # 8.279.034

T.P. 43.022 de C. S. de la J.

Cel: 3002085220



Fecha expedición: 2022/02/18 - 14:31:15 **** Recibo No. S000560195 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220218-0121
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rFK9X4nnKG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES PRESEAGRO

SIGLA: PRESEAGRO

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 811041133-9

ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN

DOMICILIO : MARINILLA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501341

FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 10 DE 2003

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 31 29-15 APTO 301

MUNICIPIO / DOMICILIO: 05440 - MARINILLA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5483943

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3136677710

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : preseagro@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 31 29-15 APTO 301

MUNICIPIO : 05440 - MARINILLA

TELÉFONO 1 : 5483943

TELÉFONO 2 : 3136677710

CORREO ELECTRÓNICO : preseagro@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : preseagro@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA



Fecha expedición: 2022/02/18 - 14:31:15 **** Recibo No. S000560195 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220218-0121

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN rFK9X4nnKG

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE AGOSTO DE 2003 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES PRESEAGRO.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00000000000000004684 OTORGADA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 1-2020 DEL 18 DE MAYO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25217 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JULIO DE 2020, SE DECRETÓ : LA REACTIVACION DE LA PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20170428	CAMARA DE COMERCIO		RIONEGRO RE01-21652	20170428
AC-1-2020	20200518	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		MARINILLA RE01-25217	20200709

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2102

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN:. LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR MEDIO DEL TRABAJO ASOCIADO PARA GARANTIZAR A LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS UNA ASISTENCIA TÉCNICA RURAL DIRECTA CON CALIDAD EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD PROPENDIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES RURALES.

ACTIVIDADES. PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO GENERAL, LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOBRE ACCIONES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. B. CAPACITACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIALMENTE A LOS ASOCIADOS. C. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS, GENERANDO INGRESOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD. D. ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL. E. CAPACITACIONES. F. TECNOLOGÍAS APROPIADAS. G. GESTIÓN DE RECURSOS. H. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA. I. EDUCACIÓN AMBIENTAL. J. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. K. TRABAJO COMUNITARIO. L. ESTABLECER SISTEMAS DE INFORMACIÓN AGROPECUARIO Y AMBIENTAL. M. ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL AGROPECUARIO.

CERTIFICA



Fecha expedición: 2022/02/18 - 14:31:15 **** Recibo No. S000560195 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220218-0121
 LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN rFK9X4nnKG

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2-2020 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25662 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL ZULUAGA DAVID FERNANDO	CC 71,781,352

POR ACTA NÚMERO 2-2020 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25662 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL ZULUAGA GERARDO ADOLFO	CC 70,905,119

POR ACTA NÚMERO 2-2020 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25662 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL ZULUAGA ISABEL CRISTINA	CC 43,796,287

POR ACTA NÚMERO 2-2020 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25662 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL ZULUAGA CLAUDIA ELIANA	CC 21,482,616

POR ACTA NÚMERO 2-2020 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25662 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL ZULUAGA DIEGO ALEJANDRO	CC 1,038,404,068

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11406 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ARISTIZABAL ZULUAGA DAVID FERNANDO	CC 71,781,352

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11406 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO



Fecha expedición: 2022/02/18 - 14:31:15 **** Recibo No. S000560195 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220218-0121
 LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN rFK9X4nnKG

EL 27 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	ARISTIZABAL Z. GERARDO ADOLFO	CC 70,905,119

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, QUIEN PODRÁ SER REMPLAZADO EN DICHA REPRESENTACIÓN EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TITULAR.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. A. CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. ORDENAR LOS PAGOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN C. FIRMAR LAS ACTAS CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. D. PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO A LA JUNTA DIRECTIVA. E. PRESENTAR PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA SU APROBACIÓN. F. SER EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN. G. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES AL PERSONAL QUE LABORE EN LA ASOCIACIÓN. H. REPRESENTAR JUDICIALMENTE LA ASOCIACIÓN. I. RENDIR INFORMES MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.

VICEPRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES.

FORMA DE ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$500,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7490

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



Fecha expedición: 2022/02/18 - 14:31:15 **** **Recibo No.** S000560195 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220218-0121
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rFK9X4nnKG

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiorientiantioqueño.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rFK9X4nnKG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Señor
Juez Segundo de Familia de Oralidad
Medellín.

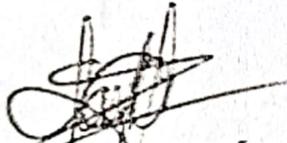
Asunto: Otorgamiento Poder

DAVID FERNANDO ARISTIZAIBAL ZULUAGA, mayor de edad, vecino y residente en Marinilla, identificado con C.C.# 71.781.352 de Medellín, actuando en nombre propio y como representante legal de la Asociación Prestadora de Servicios Profesionales Agropecuarios y Construcciones Civiles -PRESEAGRO- con Nit No. 811041133-9 y certificado de Existencia y Representación adjunto, me permito manifestarle:

Que he conferido poder especial, amplio y suficiente al Abogado **GERARDO de JESÚS ARISTIZABAL GIRALDO**, en ejercicio de su profesión, con C.C.# 8.279.034 de Medellín, T.P. # 43.022 del C.S. de J., para que, en mi nombre y representación, realice las gestiones necesarias en defensa de los intereses de la Asociación que represento.

Mi apoderado queda investido de las facultades legales consagradas en el Código General del Proceso, le ruego reconocerle suficiente Personería para que cumpla lo encomendado.

Señor Juez,



DAVID FERNANDO ARISTIZAIBAL ZULUAGA
C.C. # 71.781.352 de Medellín

Acepto,



GERARDO DE JESÚS ARISTIZAIBAL GIRALDO.
C.C. # 8.279.034

T.P. 43.022 de C. S. de la J.

Cel: 3002085220

ESPACIO EN BLANCO

AGENCIA DE F
A

de Marini
ntidos (2
ALZULU
n el presc



18

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8843891

En la ciudad de Marinilla, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Marinilla, compareció: DAVID FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71781352 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



32zjg85w16z1
18/02/2022 - 12:34:54



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder signado por el compareciente.

FEB 2022



MARY SOL LOPEZ SUAREZ

Notario Único del Círculo de Marinilla, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 32zjg85w16z1



La **Notaría única de Marinilla Ant.**
 Facilitó el conocimiento de la circular 3296/19 de la S.N.R y el usuario autorizó su identificación y autenticación Biométrica en línea.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

La Asociación de Maestros de la
Facultad de Pedagogía de la
Universidad del Cauca, en el mes de
enero de 2019, se reunió en la sede
de la facultad para discutir y
aprobar el presente documento.

RV: Memorial reposición y apelación auto

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/02/2022 15:28

Para: Diego Armando Ayala Sierra <dayalas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL REPOSICION Y APELACION AUTO.pdf; Poder Autenticado.pdf; CertificadoExistenciaPRESEAGRO.pdf;

Memorial 2014-01842



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Gerardo Aristizabal <geagi041946@gmail.com>**Enviado:** viernes, 18 de febrero de 2022 14:53**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial reposición y apelación auto

Buenas tardes, cordial saludo.

Envío al Despacho memorial recurso de reposición en subsidio apelación del auto del 11 de febrero del presente año, en el proceso sucesorio de Alfonso Aristizabal García, heredero Gerardo de Jesús Aristizabal G. y otro, con radicado No. 2014-1842, con 12 folios.

Atentamente,

-

Gerardo de Jesús Aristizabal Giraldo

Abogado U. de A.

T.P. 43.022

cel: 300 208 52 20